ESTUDIOS PREVIOS

Puerto Gaitán Meta, 21 de marzo de 2025

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El articulo 2° de la Constitución Politica de Colombia establece los fines esenciales del Estado, a saber: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El articulo 194 de la Ley 100 de 1993 establece: "Naturaleza: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoria especial de entidad pública descentralizada, con personeria juridica, patrimonio propio y autonomia administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso (...)". En este sentido, los administradores y encargados de la contratación de dichas empresas están sujetos al Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia. Al celebrar contratos interadministrativos y al ejecutarlos, las entidades públicas buscan garantizar el servicio de los intereses generales, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud, así como la efectividad de los derechos e intereses de quienes colaboran en su consecución, actividad que debe desarrollarse bajo los principios rectores de la función pública.

En el año 2007 surge la Ley 1122, por medio de la cual se efectúan ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Posteriormente, en el año 2011, se promulga la ley 1438, la cual reforma el SGSSS. En este contexto y con orientación del sistema general de seguridad social en salud, la mencionada ley 1438 de 2011 busca generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Con este propósito, la Dirección Territorial ha planeado la concurrencia de acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.

De acuerdo con la línea jurisprudencial de la Honorable Corte Constitucional, el derecho a la salud tiene carácter fundamental, tal y como lo consagró positivamente el Legislador en el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1751 de 2015. Este derecho está protegido no solo a través de la Constitución Política, sino también mediante múltiples instrumentos jurídicos internacionales que hoy forman parte del ordenamiento jurídico colombiano, por vía del llamado bloque de constitucionalidad (artículo 93 de la Constitución Política). Asimismo, se encuentra desarrollado en innumerables disposiciones de origen legal y reglamentario, especialmente a través de la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1751 de 2015, entre otras disposiciones.

Dicho derecho a la salud, en el marco de un Estado Social de Derecho, guarda estrecha relación con la dignidad humana, al ser universal, inherente, indisponible e irrenunciable. Además, implica libertades y derechos, es esencial para una vida digna y de calidad, y es integral e integrador de otros derechos y condiciones, siendo vital para la eficacia real del principio de igualdad material, con una dimensión tanto individual como colectiva.

La Ley 1751 de 2015 establece como obligación del Estado formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad, y rehabilitación de sus secuelas.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031 representa una hoja de ruta crucial para abordar los desafíos en materia de salud pública en Colombia durante los próximos diez años. Este plan, generado a partir del consenso social y ciudadano, establece objetivos, metas y estrategias destinadas a garantizar el derecho fundamental a la salud y mejorar el bienestar integral de la población. Al comprometer a los distintos niveles de gobierno y a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, este instrumento de planeación busca orientar sus acciones y esfuerzos para lograr resultados en salud que respondan a las necesidades de la sociedad.

En su esencia, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 busca ser un ejemplo de desarrollo ético, participativo y centrado en las personas y poblaciones. Reconociendo la importancia de la dignidad humana, este plan se fundamenta en la promoción de valores y virtudes que trascienden cualquier acción de la humanidad. Desde la participación y la movilización social hasta la concertación y la deliberación, este enfoque pluralista busca involucrar a toda la sociedad en la construcción de políticas públicas orientadas a la salud.

Además, el nuevo plan invita a la acción y promueve la solidaridad y la unidad como pilares esenciales para alcanzar sus objetivos. Reconociendo la diversidad y las diferencias entre los participantes, se busca fomentar la colaboración y la cooperación entre todos los actores involucrados en la salud pública. Esto implica promover una cultura de responsabilidad compartida, donde cada individuo y entidad asume su papel en la construcción de un sistema de salud más equitativo y eficiente para todos los ciudadanos colombianos.

La Resolución 100 del Ministerio de Salud establece un marco normativo crucial para la implementación efectiva de los Planes Territoriales de Salud. Este documento define claramente el proceso de implementación, estableciendo responsabilidades tanto para actores del sector salud públicos como privados, dentro de un enfoque de solidaridad y eficiencia. Además, proporciona directrices para la asignación de recursos y la programación presupuestal, asegurando que los planes de acción en salud estén respaldados financieramente y se ejecuten de manera oportuna.

Esta resolución es de suma importancia para los planes de intervenciones colectivas debido a que establece las bases para una ejecución coordinada y eficaz de las políticas de salud a nivel territorial. Al definir claramente los roles y responsabilidades de las entidades territoriales, así como de otros actores del sistema de salud, y al proporcionar directrices para la gestión de recursos y la planificación presupuestaria, la resolución garantiza que los esfuerzos de intervención colectiva se realicen de manera integral y sostenible, abordando las necesidades específicas de la población en cada región. Además, al promover la gestión intersectorial y transectorial, facilita la colaboración entre diferentes áreas gubernamentales y sectores relevantes, fortaleciendo así la capacidad de respuesta ante los desafíos de salud pública a nivel local.

La Resolución 295 de 2023 establece importantes lineamientos que tienen una estrecha relación con los planes de intervenciones colectivas. En primer lugar, la definición de Microterritorios de Salud como espacios delimitados por un número especifico de hogares, adaptados según las dinámicas comunitarias y condiciones poblacionales, proporciona un marco para identificar condiciones de vida y riesgos específicos en áreas geográficas concretas. Esta definición permite una aproximación más precisa a las necesidades de salud de la población en cada territorio, facilitando así la planificación y ejecución de intervenciones colectivas adaptadas a las características locales.

Además, la incorporación del enfoque diferencial como perspectiva de análisis en salud pública es fundamental para los planes de intervenciones colectivas. Al reconocer y visibilizar las particularidades de grupos poblacionales específicos, como aquellos definidos por edad, género, etnia, orientación sexual, identidad de género y discapacidad, se facilita la identificación de brechas en el acceso y la calidad de los servicios de salud. Esto permite diseñar intervenciones que aborden de manera efectiva las necesidades particulares de cada grupo, promoviendo la equidad y la inclusión en la atención en salud dentro de los planes de intervenciones colectivas.

La Resolución 518 de 2015, que establece las directrices para la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), desempeña un papel fundamental en la configuración y ejecución de los planes de intervenciones colectivas. En primer lugar, esta resolución define el PIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud (POS), destinado a abordar los determinantes sociales de la salud y sus resultados a través de intervenciones colectivas o individuales. Esto implica que el PIC está diseñado para impactar positivamente en la salud de la población en general, alineado con el derecho a la salud y las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP).

Además, la Resolución 518 establece claramente que las intervenciones colectivas del PIC son gratuitas y accesibles para toda la población, independientemente de su estado de aseguramiento, eliminando así barreras como afiliación, periodos mínimos de cotización o copagos. Este enfoque garantiza que las intervenciones sean inclusivas y lleguen a todos los sectores de la sociedad, contribuyendo a reducir las inequidades en salud. Además, la resolución establece criterios claros para la definición y ejecución del PIC, considerando las problemáticas locales, los resultados en salud priorizados, las estrategias territoriales y las competencias y responsabilidades legales, lo que asegura una implementación efectiva y contextualizada de las intervenciones colectivas en el ámbito municipal, distrital y departamental.

En cuanto al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), se determina como un plan de beneficios complementario a otros planes de beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados de la misma, mediante la ejecución de estrategias y programas colectivos desarrollados en el marco del derecho a la salud. Su objetivo es mejorar las condiciones de vida y el entorno de la población para disminuir, mitigar y/o controlar la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitables. Las intervenciones del PIC están enmarcadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo.

Dentro del marco normativo relacionado con la gestión de la salud pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), se expidieron la Resolución 518 de 2015, la Resolución 3280 de 2018 y la Resolución 0295 del 27 de febrero de 2023. Estas establecen las responsabilidades de los diferentes actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC.

El municipio de Puerto Gaitán, acorde con datos DANE 2024, cuenta con un total de 46.127 habitantes, con una representación mayor de población masculina, cuenta con 22.703 habitantes en la cabecera municipal y 23.424 habitantes en centros poblados rural y disperso, distribuido en cada una de las veredas, centros poblados y comunidades indigenas. Para el año 2024, la densidad poblacional del municipio fue de 2,6 Hab/km2.

Puerto Gaitán es el municipio del departamento del Meta, con mayor presencia y arraigo indígena. En su extensión territorial conviven múltiples resguardos, entre los cuales encontramos: Awaliba, el Tigre, Alto Unuma, Walianae, Iwiwi, Vencedor Piri, Wacoyo, Kawinanae, Corozal Tapaojo Saliba y Piapoco, Domoplanas, Aseinpome), 2 parcialidades (Campana y Sisapiatu), un asentamiento urbano indígena (Akasinanae) y 2 comunidades objeto de protección (Cubeos y Jiw).

Resguardo/Asentamiento	Población	% frente a Población Total
Resguardo Awaliba	1.005	5,1
Resguardo Corozal Tapaojo-Piapoco	1.373	6,9
Resguardo Corozal Tapaojo-Saliba		
Resguardo Domoplanas	3.193	16,1
Resguardo El Tigre	2.432	12,2
Resguardo Iwiwi	604	3,0
Resguardo Unuma Meta	3.273	16,5
Resguardo Wacoyo	2.907	14,6
Resguardo Walianae	622	3,1
Resguardo Vencedor Piriri	1.185	6,0
Resguardo Aseinpome	338	1,7
Resguardo Kawinanae	137	0,7
Asentamiento Sisapiatu	348	1,8
Asentamiento Campana	398	2,0
Asentamiento Akasimnanae	559	2,8
Territorio Ancestral Tsamanivi	574	2,9
Territorio Ancestral Liwinai	398	2,0
Territorio Ancestral Koiwis Jiw	117	0,6
Territorio Ancestral San Rafael de Warrojo	173	0,9
Territorio Ancestral Tsabilonia	218	1,1
TOTAL	19.854	100%

Fuente. Subsecretaria de Grupos Étnicos - Censo de los resguardos indígenas junio 2024

Al revisar los Indicadores y la notificación de eventos de interés en salud registrados durante la vigencia 2024 tenemos:

NOMBRE DEL INDICADOR	Meta	Municipio Puerto Gaitán	FUENTE DE INFORMACIÓN
Tasa de incidencia por suicidio	20	56	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024

Tasa de violencia intrafamiliar	19	306	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Razón de Mortalidad Materna	107	487	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Tasa embarazos en mujeres de 15 a 19 años	220	75	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Tasa de incidencia de Sífilis Congénita	4,0	8.1	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Tasa de mortalidad por Cáncer de mama	20	26	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Tasa de mortalidad por Cáncer de Cuello Uterino	20	13	Bodega de Datos de SISPRO 2023 Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Tasa de mortalidad por Cáncer de Próstata	15	0	Bodega de Datos de SISPRO 2023 Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Tasa de mortalidad por Hipertensión Arterial	15	13	Bodega de Datos de SISPRO 2023 Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Tasa de mortalidad por Enfermedad Cerebro Vascular	11	6	Bodega de Datos de SISPRO 2023 Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Tasa de mortalidad por Diabetes Mellitus	30	29	Bodega de Datos de SISPRO 2023 Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Tasa de Incidencia Dengue	20	951	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Tasa de Incidencia Malaria	12	288	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años	30	0.0	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Tasa de mortalidad por EDA en niños y niñas menores de 5 años por cada 100.000 menores de 5 años	32	18	Bodega de Datos de SISPRO 2023 Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Tasa de mortalidad infantil	10	23	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Coberturas de Vacunación BCG	95%	85.16	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
HB	95%	74.18	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
3ra Dosis de Poliomielitis	95%	71.51	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024

3ra Dosis de Pentavalente	95%	70.62	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Hepatitis A	95%	88.97	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Tripe Viral	95%	92.52	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Varicela	95%	83.9	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Neumococo	95%	79.0	Trazadores Puerto Gaitán 2024
Fiebre Amarilla	95%	87.2	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Tasa de Incidencia APTR	36	275	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Tasa de Incidencia Tuberculosis	13	76	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Porcentaje de nacidos vivos a término con bajo peso al nacer	5	8.0	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Prevalencia desnutrición aguda en niños menores de 5 años	4	1.0	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Prevalencia desnutrición crónica en niños menores de 5 años	18	0.6	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Tasa de mortalidad por Desnutrición en menores de 5 años	35	91	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024
Tasa de incidencia por VIH	27.11	11.20	Cubos SISPRO_2023
Tasa de mortalidad por VIH	10	0.0	Indicadores Trazadores Puerto Gaitán 2024

En concordancia con los indicadores presentados, el municipio de Puerto Gaitán está llamado a fortalecer la atención primaria, así mismo potenciar las estrategias de promoción y mantenimiento de la salud, siendo el Plan de Intervenciones Colectivas un instrumento de abordaje e intervención propicio para mejorar la situación en salud del territorio, esto sumado a optimizar la vigilancia epidemiológica, para garantizar el acceso a servicios de salud oportunos y de calidad, con especial énfasis en lo que respecta a la salud en el ámbito materno-infantil, la salud mental y el control de enfermedades transmisibles y las no transmisibles.

- El presente proceso contractual cuenta con los Certificados de Banco de Proyectos SCD.20250000452 DEL 20 DE MARZO DE 2025 y SCD.20250000458 DEL 21 DE MARZO DE 2025.

VIABILIDAD NO.	• SCD.20250000452 DEL 20 DE MARZO DE 2025 • SCD.20250000458 DEL 21 DE MARZO DE 2025.

PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024 - 2027
LINEA ESTRATEGICA	2. INCLUSIÓN CON JUSTICIA SOCIAL PARA PUERTO GAITÁN
SECTOR	19. SALUD Y PROTECCION SOCIAL
RUBRO PRESUPUESTAL	• 1-FLS-1-1905-0300-1905054 • 1-FLS-1-1903-0300-1903057
FUENTE	• 1.2.4.2.02 SGP-SALUD-SALUD PUBLICA • 1.3.3.7.02 R.B. SGP- SALUD-SALUD PUBLICA
PROGRAMA	• INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL • SALUD PUBLICA
PROYECTO	• APOYO A LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN • IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
META PRODUCTO	• SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS • SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
INDICADOR DEL PRODUCTO	• MUNICIPIOS CON ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS REALIZADAS • ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD IMPLEMENTADAS
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	• DESARROLLAR JORNADAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV-ZOONOSIS • IMPLEMENTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD, DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META VIGENCIA 2025.**

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

PUERTO GAITAN META
LINEAMIENTO OPERATIVO PIC 2025

No	Ejes Estratégicos PTS 2024-2027	Estrategia de Intervención	Intervención o Tecnología	Cantidad Programada	Unidad de Medida	Vr unitario	Valor Total
1	Atención Primaria en salud	Mantenimiento y actualización de la caracterización socioambiental y familiar de los hogares priorizados el año anterior en los barrios Bateas,	Mantenimiento y actualización de la caracterización socio ambiental y familiar de los hogares priorizados el año anterior	8	Meses	$ 20.606.250,0	$ 164.850.000,0

		San Pablo, Villa Tatiana y Villa Alejandra, que corresponden a un total de 1.273 familias.	Educación y comunicación para el mantenimiento de la salud en el hogar				
2	Atención Primaria en salud	Mantenimiento y actualización de la caracterización socioambiental y familiar de los hogares priorizados el año anterior en los barrios Corpomecavi, Unuma, La Esperanza, Trampolin y Villa Ortiz, que corresponden a un total de 1.337 familias	Mantenimiento y actualización de la caracterización socio ambiental y familiar de los hogares priorizados el año anterior Educación y comunicación para el mantenimiento de la salud en el hogar	8	Meses	$ 23.231.250,0	$ 185.850.000,0
3	Atención Primaria en salud	Implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud en el resguardo Wacoyo, a través de una (1) EBS, con cobertura para 800 familias.	Caracterización socio ambiental y familiar de los hogares priorizados el año anterior Educación y comunicación para el mantenimiento de la salud en el hogar	8	Meses	$ 35.043.750,0	$ 280.350.000,0
4	Determinantes Sociales de la Salud	Implementar la estrategia de Centro de escucha.	Generar espacios de escucha activa, identificando factores de riesgo y fortaleciendo factores protectores de salud mental.	8	Meses	$ 7.010.000,0	$ 56.080.000,0
5	Determinantes Sociales de la Salud	Realizar Campaña de promoción de factores protectores para la salud mental	Encuentros para el fortalecimiento de factores protectores de Salud Mental	2	Encuentros	$ 5.000.380,0	$ 10.000.760,0
6	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras	Realizar campaña de promoción de la sexualidad responsable	Adelantar jornada de prevención e identificación de las ITS	80	Personas cubiertas	$ 80.000,0	$ 6.400.000,0
7			Dentro del marco de la Semana Andina, adelantar jornada de IEC en	1	Celebración	$ 7.500.000,0	$ 7.500.000,0

	poblaciones por condición y/o situación		Prevención del embarazo adolescente.				
8	Atención Primaria en salud	Campaña de prevención de las enfermedades inmunoprevenibles y Promoción de la vacunación	Brindar apoyo logistico en las jornadas nacionales, departamentales y municipales de vacunación	18	Jornada	$ 8.000.000,0	$ 144.000.000,0
9	Atención Primaria en salud	Campaña de prevención de las ETV, principalmente el Dengue	Adelantar acciones IEC, en prevención del Dengue con población infantil escolarizada	5	Jornada	$ 5.600.000,0	$ 28.000.000,0
10			Adelantar acciones IEC, en prevención del Dengue con actores sociales, lideres comunitarios y comunidad en general	4	Jornada	$ 5.125.000,0	$ 20.500.000,0
11			Adelantar acciones IEC, en prevención del Dengue en comunidades indigenas	5	Jornada	$ 6.300.000,0	$ 31.500.000,0
12	Atención Primaria en salud	Campaña de Educación y comunicación para el mantenimiento de la salud, con promoción de la alimentación saludable y prevención de condiciones nutricionales	Dentro del marco de la Semana mundial de la Lactancia Materna, informa, educa y comunicar acerca de su importancia.	1	Celebración	$ 18.448.977,0	$ 18.448.977,0
13	Atención Primaria en salud		Adelantar jornada de prevención e identificación de condiciones nutricionales en población infantil	250	Niños y/o niñas	$ 40.000,0	$ 10.000.000,0
14	Atención Primaria en salud	Promoción de los 3 mensajes claves de AIEPI	Desarrollar actividades de promoción de los tres mensajes claves para IRA-EDA y las 18 practicas claves AIEPI	3	Jornada	$ 6.000.000,0	$ 18.000.000,0
15	Atención Primaria en salud	Realizar acciones de promoción de	Desarrollar campaña IEC de Prevención y	1	Jornada	$ 10.000.000,0	$ 10.000.000,0

		estilos de vida saludable	Detección del Cáncer				
16			En el marco de la celebración de la semana de estilos de vida saludable desarrollar actividades de educación y comunicación para la prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles.	1	jornada	$ 10.200.000,0	$ 10.200.000,0
17	Atención Primaria en salud	Campaña de identificación, educación y atención de eventos de salud a través de Jornadas de salud	Coordinar la realización de Jornadas de Salud, de acuerdo a lo establecido por el ministerio en el documento "Orientaciones para el desarrollo de Jornadas de Salud en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC"	3	Jornada	$ 24.000.000,0	$ 72.000.000,0
18	Atención Primaria en salud	Realizar actividades IEC en prevención de la tuberculosis y la lepra	Fortalecimiento de factores protectores e identificación de factores de riesgo para la tuberculosis y la Lepra	1	IEC	$ 4.000.000,0	$ 4.000.000,0
19	Atención Primaria en salud	Realizar actividades IEC en promoción de la salud y ámbito laboral	Realizar jornada de promoción de la importancia del bienestar fisico, mental y social de los trabajadores	1	Jornada	$ 1.370.337,0	$ 1.370.337,0
TOTAL							**$ 1.079.050.074,0**

3.3. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85111500 Prevención y control de enfermedades contagiosas	85	11	1500

85111600 Prevención y control de enfermedades no contagiosas	85	11	1600

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el literal c), numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 **artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6° preceptúa que: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."*

Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos"*.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto de los convenios o contratos interadministrativos establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, para lo cual la Entidad debe expedir un acto administrativo de justificación de la contratación en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado decreto.

Por lo expuesto, la contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa a través de un Contrato Interadministrativo, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima hasta la suma de **MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.079.050.074) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 2025000889 y 2025000890, de fecha del 25 de marzo.

Para determinar el valor del presente proceso de contratación, se adelantó estudio de mercado por medio de cotización directa de la entidad estatal a celebrar el contrato interadministrativo.

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) hace parte del Plan Territorial de Salud Pública y su ejecución se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, la cual asigna competencias y recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en salud a los entes territoriales. Asimismo, la Resolución 518 de 2015; el cual articula la ejecución del PIC; y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 orienta las intervenciones en salud pública desde un enfoque integral. A lo anterior se suman las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales indican expresamente que los municipios deben contratar prioritariamente la ejecución del PIC con Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) públicas habilitadas, siempre que cuenten con las condiciones técnicas, administrativas y de habilitación requeridas. Jurídicamente, la celebración de un contrato interadministrativo entre dos entidades estatales, como lo son el Municipio de Puerto Gaitán y la E.S.E. Departamental Solución Salud, se encuentra amparada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

El sector salud en el ámbito territorial requiere de capacidades técnicas, operativas y logísticas que garanticen la implementación efectiva de actividades colectivas, tales como promoción de la salud, prevención de enfermedades, vigilancia epidemiológica, formación comunitaria, vacunación y estrategias de atención primaria en salud. Estas acciones deben llegar a zonas urbanas, rurales y de difícil acceso, por lo que se requiere una entidad con cobertura, experiencia y capacidad instalada para cumplir con dicha responsabilidad. En ese sentido, la E.S.E. Departamental Solución Salud cuenta con personal técnico y profesional en salud pública, equipos interdisciplinarios, presencia en el territorio y habilitación vigente como prestador de servicios de salud, incluyendo servicios colectivos. Durante la vigencia 2024, esta entidad ejecutó el PIC del Municipio de Puerto Gaitán, logrando niveles importantes de cumplimiento en los indicadores pactados, pese a las dificultades logísticas propias del territorio. Su participación activa en los comités técnicos de seguimiento y su articulación con la administración municipal demuestran su idoneidad para continuar con la ejecución del PIC en la vigencia 2025.

Desde el punto de vista financiero, los recursos destinados a la ejecución del PIC provienen del Sistema General de Participaciones (SGP), lo que exige una adecuada planeación del gasto público en salud. La E.S.E. Departamental del Meta Solución Salud, al ser una entidad pública sin ánimo de lucro, permite optimizar la ejecución de los recursos, garantizando que estos se destinen a la cobertura de población y actividades prioritarias sin intermediaciones innecesarias. Además, al contar con un régimen fiscal y contable especial, la E.S.E. asegura una ejecución presupuestal ajustada a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

El análisis comercial del sector indica que, aunque existen múltiples entidades habilitadas para prestar servicios de salud, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social orientan a los municipios a contratar el PIC con las E.S.E. públicas, siempre que cumplan con las condiciones de capacidad y habilitación, en razón a su función misional de garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud. En este caso, la celebración del contrato interadministrativo con la E.S.E. Departamental Solución Salud permite al Municipio de Puerto Gaitán acceder a un servicio integral, con cobertura en el territorio, con un operador que conoce el contexto local, evitando los costos, tiempos y riesgos que implicaría adelantar una convocatoria pública.

Entre los riesgos identificados en la ejecución del PIC se encuentran la baja cobertura en zonas rurales dispersas, la escasa participación comunitaria en algunos sectores y la posible desarticulación institucional. Sin embargo, estos riesgos pueden mitigarse con una adecuada planeación territorial, el fortalecimiento de los

procesos de socialización comunitaria y la realización periódica de comités técnicos para el seguimiento y control del contrato. La experiencia previa del municipio con esta E.S.E. ha demostrado que estos riesgos pueden ser gestionados adecuadamente, permitiendo la ejecución del contrato con niveles aceptables de cumplimiento y eficiencia.

En conclusión, la E.S.E. Departamental del Meta Solución Salud cumple con los requisitos legales, técnicos, administrativos y de habilitación para ejecutar el contrato interadministrativo del PIC 2025 del Municipio de Puerto Gaitán. Su experiencia reciente, capacidad operativa, presencia en el territorio y naturaleza pública la convierten en el aliado idóneo para ejecutar las actividades del PIC al mejor costo, en el menor tiempo posible y con altos estándares de calidad. La contratación directa con esta entidad no solo es jurídicamente viable, sino también beneficiosa para la administración municipal, en la medida en que permite resolver una necesidad prioritaria del sector salud bajo principios de eficiencia, eficacia, coordinación institucional y responsabilidad social.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Riesgo Identificado	Tipo de Riesgo	Etapa del Contrato	Impacto Potencial	Probabilidad de Ocurrencia	Responsable de Mitigación	Medidas de Mitigación / Cobertura
Dificultades en la cobertura total del territorio (zonas rurales de difícil acceso)	Técnico / Operativo	Ejecución	Baja ejecución de actividades del PIC; incumplimiento de metas	Media	Entidad Ejecutora y Municipio	Planeación anticipada, uso de rutas alternas, fortalecimiento logístico, articulación con líderes comunitarios
Escasa participación comunitaria en actividades colectivas	Social / Operativo	Ejecución	Bajo impacto de las estrategias de promoción y prevención	Alta	Entidad Ejecutora y Secretaría de Salud	Campañas de socialización, alianzas con organizaciones comunitarias, acompañamiento comunitario
Retrasos en el desembolso de recursos	Financiero / Administrativo	Ejecución	Afectación en el cronograma de actividades y continuidad de la ejecución	Media	Municipio de Puerto Gaitán	Programación presupuestal oportuna, pagos parciales, seguimiento financiero
Desarticulación entre la E.S.E. y la administración municipal	Institucional / Administrativo	Planeación y Ejecución	Retrasos en decisiones, duplicidad de funciones, falta de coordinación	Media	Ambas partes	Comité técnico de seguimiento, actas periódicas, definición de roles claros

Modificación de lineamientos nacionales en mitad del proceso	Legal / Normativo	Ejecución	Necesidad de reformular actividades, modificar metas o ampliar cronogramas	Baja	Ministerio y Municipio	Monitoreo normativo, ajustes mediante otrosí
Incumplimiento de metas por causas atribuibles a la E.S.E. ejecutora	Contractual / Operativo	Ejecución y Liquidación	Sanciones, requerimientos legales, suspensión o terminación anticipada	Baja	E.S.E. Solución Salud	Supervisión activa, verificación de cumplimiento, cláusulas sancionatorias
Demora en la liquidación del contrato	Administrativo	Liquidación	Cierre tardío del proceso, afectación financiera y presupuestal del municipio	Media	Municipio y Entidad Ejecutora	Programar liquidación, definir responsables y tiempos claros

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "*los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato*". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, señala: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía bancaria.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación si requiere de constitución de garantías.

El futuro contratista se comprometerá a constituir a favor del Municipio de Puerto Gaitán, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

La garantía constituida deberá amparar:

1. **CUMPLIMIENTO**: Por el 10% del valor total del contrato, vigente hasta la liquidación del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el 5% del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor total del contrato, vigente hasta la liquidación del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**: Por 200 SMMLV del valor total del contrato, vigente por el tiempo de ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

La presente contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

9.1. **PLAZO:** El termino de ejecución será de ocho (08) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

9.2. **LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Puerto Gaitán en zona urbana y rural.

9.3. **VALOR:** El valor del contrato será de **MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.079.050.074)**

9.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Puerto Gaitán realizará los pagos al Contratista de manera parcial y mensual, con base en el porcentaje de ejecución fisica y financiera de las actividades desarrolladas, previa aprobación de los informes técnicos y financieros por parte del supervisor del contrato. Cada pago estará condicionado a la verificación del cumplimiento de las actividades programadas y se efectuará una vez se haya emitido el concepto favorable por parte de la supervisión del contrato.

9.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del articulo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas.
3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad. iluminación, limpieza y ventilación.
5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones fisicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.

7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.
8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos alli depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante
11. Garantizar encontrarse al dia en materia de seguridad social y parafiscales, presentando una certificación expedida por el revisor fiscal, la cual, de contar con la firma del Representante Legal, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Participar en las asistencias técnicas definidas por el municipio de Puerto Gaitán.
13. Aceptar y acatar las sugerencias de la supervisión destinadas a mejorar el proceso.
14. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas del proceso contractual.
15. Cumplir con las obligaciones laborales, especialmente en lo concerniente a salud ocupacional y seguridad industrial, conforme a las normas vigentes, respecto al personal asignado para la ejecución del contrato.
16. Realizar un seguimiento mensual para verificar el porcentaje de avance y establecer planes de mejora conforme a los hallazgos.
17. El contratista deberá presentar a la entidad territorial informes y soportes sobre la ejecución técnica, administrativa y financiera de manera mensual, dentro de los primeros diez (10) dias calendario de cada mes. sin perjuicio de la posibilidad de requerimientos adicionales por parte de cualquier ente de control o autoridad competente.
18. Cumplir con lo establecido en la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
19. La E.S.E. Departamental Solución Salud será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que causen perjuicio a la Administración Municipal o a terceros en el ejercicio de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
20. Cumplir con otras obligaciones que surjan durante el transcurso del contrato debido a la naturaleza del mismo.
21. El contratista Ejecutara el PIC con activa participación social, en los territorios priorizados se identificarán grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria, para socializar y generar alianzas durante el periodo del contrato.

9.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista deberá ejecutar las actividades establecidas en el anexo técnico del presente proceso contractual, atendiendo de igual manera lo previsto en la Resolución 518 de 2015 y la Resolución 925 de 2023, incluyendo las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2. Entregar mensualmente el cronograma de los sectores a intervenir y de las actividades programadas
3. Implementar procesos administrativos para la planeación, organización, control y evaluación del PIC
4. Garantizar los insumos y transporte necesarios para el desarrollo completo de las actividades previstas en los lineamientos, asegurando los recursos fisicos, tecnológicos, logisticos y materiales requeridos para el buen desarrollo del contrato.
5. El contratista, de acuerdo con las actividades y servicios a desarrollar en el Plan de Intervenciones Colectivas, realizará uso de los respectivos formatos aprobados y asignados por la entidad para el

manejo de la información que deberá ser presentada como soportes periódicamente en los informes del contratista.

6. El contratista se compromete a asegurar la asistencia del personal contratado para la ejecución del presente contrato a las jornadas de capacitación organizadas por el Municipio en relación con los temas del PIC. Además, garantizará que los equipos básicos participen en la inducción para la socialización de los lineamientos técnicos correspondientes a cada dimensión del plan.
7. El contratista deberá establecer mecanismos para la identificación y seguimiento de los beneficiarios directos e indirectos de las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas.
8. Desarrollar e implementar un sistema de monitoreo y evaluación que permita medir el progreso y los resultados de las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas, así como identificar áreas de mejora.
9. Establecer protocolos claros para la gestión de riesgos y la resolución de problemas durante la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, garantizando una respuesta eficaz ante situaciones imprevistas o emergencias.
10. Implementar estrategias de comunicación efectivas para promover la participación activa de la comunidad en las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas y para fomentar la conciencia sobre temas de salud y bienestar.
11. Realizar evaluaciones periódicas de impacto y satisfacción entre los beneficiarios del Plan de Intervenciones Colectivas, con el fin de ajustar y mejorar continuamente las actividades y servicios ofrecidos.

9.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato
2. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

9.8. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por la JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE SALUD PUBLICA de la Secretaria de Salud del Municipio de Puerto Gaitán.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el procedimiento de Supervisión de los contratos del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero,

contable y juridico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el articulo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el ordenador de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito a el supervisor designado.

Atentamente;

CLAUDIA JULIETH ESPITIA CHACÓN
SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN

Elaboró: Carlos Ernesto Romero Moreno	Reviso: Soraya Rincón Navarrete	Reviso: Celso de Jesús Castilla Medina	Aprobó: Cindy Paola Loaiza Velásquez
Cargo: Prof. Esp. 0068/2025	Cargo: Prof. Esp. 0266/2025	Cargo: Profesional universitario área de la salud	Cargo: Jefe de Oficina de Gestión de Salud Publica